

Código: GCE- PO- 01

Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025



Versión 01

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SALUD DEL CENTRO

RESOLUCIÓN NUMERO 1.15.037 DE 11 DE FEBRERO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL"

La Gerente de la Red de Salud del Centro – Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo No. 001 de septiembre 25 de 2003 de la Junta Directiva y el numeral 11 del artículo 20 del acuerdo 106 de 2003 emanado por el Honorable Concejo Municipal y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de trabajo estableció en artículo 5 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto único reglamentario 1072 de 2015, el cual en su artículo 2.2.4.6.5 definió que el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que la Red de Salud del Centro empresa social del estado del Distrito de Santiago de Cali comprometida con la calidad, la seguridad de la atención brindada a los pacientes, con la protección del ambiente y el desarrollo y bienestar de los colaboradores define en el objetivo estratégico No. 5 del plan de desarrollo institucional "Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión bajo estándares nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del modelo de acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos".

Que en cumplimiento de lo anterior a la Red de Salud del Centro E.S.E. le corresponde adoptar la política se sistemas de gestión integral que le permita cumplir con los siguientes objetivos:

- Împlementar y mantener el sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015.
- Implementar y mantener el sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001:2015.
- Mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la Norma ISO 45001/2018.

Que mediante la norma técnica colombiana NTC - ISO 9001: 2015, se dispone en el numeral 5.2 el establecimiento de la política de la calidad por parte de la alta dirección con el objeto de establecer, implementar y mantener una política que: a) sea apropiada al



Código: GCE- PO- 01

Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025



Versión 01

propósito y contexto de la organización y apoye su dirección estratégica; b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad; c) incluya un compromiso de cumplir los requisitos aplicables y d) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

Que mediante la norma técnica colombiana NTC - ISO 14001: 2015, se dispone en el numeral 5.2 el establecimiento de la política ambiental por parte de la alta dirección que, dentro del alcance definido de su sistema de gestión ambiental: a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios; b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales; c) incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización; d) incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos; e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.

Que mediante la norma técnica colombiana NTC - ISO 45001: 2018, se dispone en el numeral 5.2 el establecimiento de la política de la seguridad y salud en el trabajo por parte de la alta dirección que: a) incluya un compromiso para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y que sea apropiada al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST; b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la SST; c) incluya un compromiso para cumplir los requisitos legales y otros requisitos; d) incluya un compromiso para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST; e) incluya un compromiso para la mejora continua del sistema de gestión de la SST; f) incluya un compromiso para la consulta y la participación de los trabajadores, y cuando existan, de los representantes de los trabajadores.

Que la presente política da cumplimiento a los objetivos de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo y es un componente fundamental dentro del modelo de gestión de excelencia de la Red de Salud del Centro E.S.E.

Que mediante la resolución 1.15.983 de 2023 la Red de Salud del Centro E.S.E. adopto la politica de los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, la cual se hace necesario actualizar con el fin de alinearla al objetivo No. 5 Gestión de la excelencia del plan institucional de desarrollo, en el que se incluyen los objetivos de: implementar el sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001/2015, el sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001/2015 y de mantener y ampliar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 45001/2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Adoptar la política de sistema de gestión integral de la Red de Salud del Centro empresa social del estado, así:



Código: GCE-PO-01

Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025



Versión 01

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una empresa que brinda servicios de salud con excelencia, contribuyendo a mantener sana y a mejorar la calidad de vida de la población. Para cumplir sus objetivos estratégicos, reconoce la importancia del talento humano, la gestión del conocimiento y la innovación y compromete a todos los niveles de la institución en la implementación, mantenimiento y desempeño de la seguridad y salud en el trabajo y de la gestión ambiental; acorde a los requisitos legales y otros requisitos aplicables.

Para lograr lo anterior, la alta dirección, gestiona el desarrollo de equipos de alto desempeño y líderes transformacionales, que se comprometan a enfocar su gestión y recursos en:

- 1. Proporcionar servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de nuestros clientes internos y externos, garantizando la mejora continua de nuestras actividades, servicios y procesos alineados con los objetivos de desarrollo sostenible.
- 2. Proporcionar en el trabajo condiciones seguras y saludables que prevengan las lesiones y el deterioro de la salud relacionados con el trabajo y con las emergencias.
- 3. Identificar y controlar los peligros, los riesgos y las amenazas, estableciendo los respectivos controles operacionales.
- 4. Prevenir las conductas de acoso laboral y defender el derecho de todos (as) los(as) colaboradores (as) a ser tratados con dignidad en el trabajo.
- **5.** Promover la consulta y la participación en los procesos, actividades y servicios para la toma de decisiones.
- 6. Fomentar las buenas prácticas, procesos de innovación y economía circular donde se proteja y valore el ambiente, haciendo uso sostenible de los recursos.
- 7. Proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación, mitigando el impacto ambiental mediante el fortalecimiento de la dimensión ambiental de la ESE.

ARTÍCULO 2. Actualización. Esta política será revisada por la gerencia con la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, con periodicidad anual o cuando las condiciones lo ameriten por cambios generados en los procesos, instalaciones o la legislación.

ARTÍCULO 3. Seguimiento y control. Es responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Red de Salud del Centro ESE la evaluación de la pertinencia y apropiación de esta política.

ARTÍCULO 4. Divulgación y socialización. Publicar la política descrita, según los mecanismos y formalidades previstos en la Ley 1712 de 2014 y normatividad vigente. Comuníquese el presente acto administrativo a través de los canales institucionales a los grupos de interés.

ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la resolución 1.15.983 de 2023.



Código: GCE-PO-01

Fecha de entrada en vigencia: 11/02/2025



Versión 01

Como constancia se firma en el Distrito Especial de Santiago De Cali, a los once (11) días del mes de febrero de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NATALI MOSQUERA MARVAEZ

Gerente

Red de Salud Centro E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectó	Angely Johanna Mena L.	Afiliado participe	Thern.
Revisó	Diana Rocío Oviedo Calderón	Afiliado participe	DROCT :
Aprobó	Natali Mosquera Narváez	Gerente	

legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Resolución de aprobación número: 1.15.037 Fecha de aprobación: Febrero 11 de 2025

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES						
Revisión	Fecha	Versión Anterior	Versión Actual	Cambio Realizado		
	11/02/2025		01	Integración de las políticas de los sistemas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con la política del sistema de gestión de calidad.		